



Que a fs. 16 se informa desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Laste no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO con 78/100 (\$ 25.208,78) en concepto de cambio y colocación de vidrio delantero izquierdo.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que el Sr. Laste posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA con 55/100 (\$ 14.140,55), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Laste, de un total de PESOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO con 23/100 (\$ 11.068,23).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Señor Laste Carlos Alberto, D.N.I. 23.407.137, de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO con 78/100 (\$ 25.208,78), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.191/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Laste Carlos Alberto mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y Tasa de Obra Sanitaria hasta alcanzar la suma Total de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA con 55/100 (\$ 14.140,55).

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –  
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro,  
Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y  
Hacienda.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc